

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución ampliación de plazo de solicitud de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016. BOP-2016-2055

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio de formalización del contrato "Asistencia al Salón Internacional de la Alimentación y Bebidas, Alimentaria 2016. Diputación Provincial de Jaén". CO-2016/46, a la empresa Alimentaria Exhibitions, S.L. BOP-2016-2066

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

Convocatoria de constitución de Comunidad de Regantes el Porrosillo. BOP-2016-1786

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 2/2016. BOP-2016-2008

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ibros. BOP-2016-1766

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del órgano de selección y fecha de las pruebas, convocatoria de plaza de Arquitecto técnico municipal. BOP-2016-1826

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno del Centro de participación activa de personas mayores. BOP-2016-1791

Modificación Ordenanza fiscal Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con puestos, barracas, industrias ambulantes, etc. BOP-2016-1792

Modificación Ordenanza fiscal Tasa utilización instalaciones deportivas municipales. BOP-2016-1793

Aprobación inicial Presupuesto municipal del ejercicio 2016. BOP-2016-1795

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de dos mil dieciséis. BOP-2016-1815

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación del ARI-2 de Martos. BOP-2016-1819

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Expte.: 2016/0158, Ordenanza Municipal de la Edificación para la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés. BOP-2016-1811

Expte.: 2016/0158, Aprobación definitiva Estudio detalle prolongación del Paseo 10 de Junio tramo entre Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo. BOP-2016-1812

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Patrimonio y Contratación

Anuncio de formalización del contrato. BOP-2016-1451

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Vista del expediente de deslinde parcial del monte público "El Puntal", código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA. Expte. MO/00087/2015. BOP-2016-1841

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 470/2015. BOP-2016-1834

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a Calderería La Magdalena, S.L., Servicoín C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz. Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. 493/2015. BOP-2016-1816

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 645/2015. BOP-2016-1835

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 300/2015. BOP-2016-1836

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 95/2015. BOP-2016-1837

Notificación de Resolución. Procedimiento. 613/14. Ejecución de títulos judiciales 184/2015. BOP-2016-1838

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 160/2015. BOP-2016-1839

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LEÓN

Notificación de Resolución. Ejecución de títulos judiciales 281/2013. Procedimiento Ordinario de origen 651/2012. BOP-2016-1840

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RAMBLA DEL FONTANAR" DE HINOJARES (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-1756

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL ZAR Y ZURREÓN", DE TORRES (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes Fuente del Zar-Zurreón de Torres (Jaén). BOP-2016-2006

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 2055** *Resolución ampliación de plazo de solicitud de la convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016.*

Anuncio

Con fecha 3 de mayo de 2016, El Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 216, por la que se aprueba la ampliación del plazo de solicitud de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES LOCALES DE ACTIVIDADES CULTURALES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2016, cuyo texto es el siguiente:

“Mediante la resolución núm. 147, de fecha 30 de marzo de 2016, del Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes se aprueba la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 67, de fecha 11 de abril de 2016.

Detectado error material en el texto del artículo 9.3 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anexo esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016”.

Debe decir:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016.

Visto que el extracto de la misma aparece publicado en el mismo BOLETÍN OFICIAL de la Provincia mencionado ut supra, estableciéndose que el plazo para la presentación de solicitud empezará a contar a partir del día siguiente de la mencionada publicación y extendiéndose hasta el día 6 de mayo de 2016.

Visto, por un lado, lo dispuesto en el apartado segundo del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando, igualmente que conforme el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D. 500/1990, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución. núm. 708, de 29 de junio de 2015 a favor del que suscribe.

RESUELVO:

Primero.-Rectificar el error material detectado en el art. 9.3 de la convocatoria en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anexo esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016”.

Debe decir:

“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 6 de mayo de 2016”.

Segundo.-Ampliar el plazo de solicitud a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2016, conforme al artículo 49.1 de la Ley 30/1992, al día 18 de mayo de 2016.

Tercero.-Comuníquese esta Resolución a la Base Nacional de Subvenciones y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de Mayo de 2016.- El Jefe de Servicio de Cultura, ARTURO GUTIÉRREZ DE TERÁN GÓMEZ BENITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2066 *Anuncio de formalización del contrato "Asistencia al Salón Internacional de la Alimentación y Bebidas, Alimentaria 2016. Diputación Provincial de Jaén". CO-2016/46, a la empresa Alimentaria Exhibitions, S.L.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/46.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "ASISTENCIA AL SALÓN INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, ALIMENTARIA 2016. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 79956000-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Valor estimado del contrato: 39.952 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 39.952 Euros.
- Importe total: 43.947'2 Euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2016.
- c) Contratista: ALIMENTARIA EXHIBITIONS, S.L., con C.I.F. B-62704457.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 39.952 Euros.

- Importe total: 43.947'2 Euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Mayo de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

1786 *Convocatoria de constitución de Comunidad de Regantes el Porrosillo.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Manrique Peinado, Alcalde del Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), convoca a todos los interesados a la Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes El Porrosillo, a celebrar el día 17 de mayo de 2016, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Edificio Usos Múltiples, sito en carretera de Arquillos, s/n, de El Porrosillo, Arquillos (Jaén), con el objeto de decidir sobre el siguiente

Orden del día:

- 1.- Aprobación de la constitución de la Comunidad de Regantes de Arquillos.
- 2.- Formación de la relación nominal de usuarios.
- 3.- Elección de la Comisión encargada de redactar las propuestas de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril).
- 4.- Acuerdo sobre las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por lo que se regirá la Comunidad de Regantes.
- 5.- Solicitud de la Concesión de Aguas.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Arquillos, a 14 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2008 *Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 2/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15/03/2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 2/2016 de Crédito Extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
6	Aportación Municipal a Planes Provinciales de 2015 3ª Fase Pabellón Polideportivo Municipal de Huesa.	4.500,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	4.500,00

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Personal Funcionario Policía Local Sueldos Grupo C1	4.500,00
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS	4.500,00

Huesa, a 03 de Mayo de 2016.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

1766 *Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ibro.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria con fecha 30 de noviembre de 2015, adopto entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ibro.

Segundo.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante los cuales se podrá examinar dicho expediente por los interesados y proponer en su caso, sugerencias o reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibro, a 15 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, LUIS M. CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

1826 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del órgano de selección y fecha de las pruebas, convocatoria de plaza de Arquitecto técnico municipal.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

Hace saber:

Que, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Jamilena, con carácter de personal laboral interino a tiempo parcial (30 horas semanales de lunes a viernes) mediante procedimiento selectivo de oposición libre, según edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 23 del día 04.02.16; así como por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 18.03.16 fue aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose edicto al efecto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 63, de fecha 05.04.16, cuyo plazo de presentación de alegaciones por parte de aspirantes excluidos provisionalmente finalizó el día 16.04.16, conforme a lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria;

HE RESUELTO:

1.º) Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en este procedimiento, tras la inclusión de los aspirantes excluidos provisionalmente que han subsanado los defectos y aportado la documentación pertinente en plazo; con indicación, en su caso, de la causa de exclusión por incumplimiento de algún requisito establecido en la base tercera de la convocatoria, que se relaciona en orden alfabético a continuación.

ADMITIDOS:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Aceituno Daza, Rafael	24,254.980-P
2	Aguayo Estrella, Luis Alberto	52,552.562-T
3	Agudo Román, Juan Francisco	75,071.366-X
4	Aguilar Aguilera, Antonio Jesús	25,346.873-E
5	Arroyo Gómez, Lucas	77,361.473-F
6	Bermejo Aguayo, Pedro	78,683.952-D
7	Cano López, Abelardo Francisco	26,001.999-Q
8	Casanova Lara, José Luis	73,911.233-C
9	De la Hoz Torres, María Luisa	26,047.523-T
10	Dermitzakis López, Carmen Sofía	53,911.337-G

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
11	Díaz Pedregal, Luis Rubén	77,342.483-S
12	Escalzo Gómez, Julia Victoria	75,118.671-G
13	Gadeo de Toro, María José	77,369.896-N
14	Gadeo Moya, Rogelio Ángel	25,965.936-V
15	Galera Moreno, Saray	15,252.733-F
16	Gallego Romero, Inmaculada	77,350.239-C
17	Gay Domínguez, Antonio	77,329.037-R
18	Jaén Sánchez, María Luisa	52,552.656-W
19	Maldonado Martín, José Antonio	08,908.962-G
20	Martínez Cárdenas, Manuel	77,348.247-Y
21	Moral Moral, María Jesús	75,017.805-Q
22	Pérez Muñoz, Elena	14,627.783-J
23	Prieto Blanco, Marta	08,885.982-R
24	Quesada Vacas, Concepción	77,346.717-V
25	Ruiz Justicia, María Josefa	26,043.509-B
26	Torres Ruiz, José Luis	44,252.949-Y

EXCLUIDOS:

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Barranco García, Fátima	77,372.288-N	No acredita título suficiente ni abona la totalidad de la tasa.
2	Gil Montoro, Germán	74,689.287-F	No presenta declaración jurada
3	Horno García, Adolfo	75,018.832-P	No presenta declaración jurada

2.º) Determinar, según lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, la composición del órgano de selección, que estará constituido por cinco miembros, actuando todos ellos con voz y voto, según detalle siguiente:

Titulares:

Presidente: D. José M.^a Guzmán García

Vocal: D. Dionisio Cruz Romera

Vocal: D^a Rosa M.^a Viedma Vargas

Vocal: D. Ildefonso Ruiz Fernández

Secretario: D. Manuel Checa Beltrán

Suplentes:

Presidente: Manuel Hidalgo Peñas

Vocal: D^a Julia Ruiz Fernández

Vocal: D^a Marien Peinado Lozano

Vocal: Antonio Mejías González

Secretario: Andrés Fernández Cruz

3.º) Convocar a los aspirantes que han resultado admitidos definitivamente –en llamamiento único al que deberán acudir debidamente acreditados- para la realización de las pruebas selectivas, conforme establece la base octava de la convocatoria, y que consistirán en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio, uno teórico y otro práctico, que tendrán lugar en la biblioteca municipal, sita en calle Murillo s/n de esta localidad, en las fechas y horas siguientes:

Primer ejercicio (teórico). Día 16 de mayo de 2016, a las 10,00 horas. El tribunal emplazará a los participantes para la posterior lectura del ejercicio realizado, mediante llamamiento que se publicará en el tablón municipal de anuncios, que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2016, a partir de las 10,00 horas, según orden de actuación determinado en la Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, iniciándose por aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra “H” y así sucesivamente por orden alfabético.

Segundo ejercicio (práctico). Día 6 de junio de 2016, a las 10,00 horas.

4.º) Proceder a la publicación del edicto correspondiente a la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Los posteriores anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón municipal de anuncios, realizándose los relativos a las pruebas, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a su comienzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 21 de Abril de 2016.- El Alcalde, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

- 1791** *Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno del Centro de participación activa de personas mayores.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de abril de 2016 acordó la aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Participación Activa para personas mayores y de las personas socias y usuarias del T.M. de La Iruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 19 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

1792 *Modificación Ordenanza fiscal Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con puestos, barracas, industrias ambulantes, etc.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de abril de 2016 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con la instalación de puestos, barracas, industrias ambulantes, etc.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 19 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

1793 *Modificación Ordenanza fiscal Tasa utilización instalaciones deportivas municipales.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de abril de 2016 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 19 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

1795 *Aprobación inicial Presupuesto municipal del ejercicio 2016.*

Edicto

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de abril del 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/199 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

La Iruela, a 20 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

1815 *Aprobación del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de dos mil dieciséis.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real,

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/04/2016, ha sido aprobado el Padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de dos mil dieciséis.

El periodo voluntario de cobro será desde el día 16 de marzo de 2016 hasta el 20 de mayo del corriente, realizándose por la empresa Somajasa Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A, en sus dependencias sitas en Avda. Rey Juan Carlos I núm. 26, de esta Localidad de Mancha Real (Jaén) y en la Caja Rural.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 7,45 a 15,15 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso – administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 18 de Abril de 2016.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

1819 *Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación del ARI-2 de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don Federico y doña Fátima López Luque, reconociendo la inadecuación legal de la Base núm. 23, la cual, a efectos de adaptarse a lo establecido en la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debe quedar redactada de la siguiente forma: "...El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá en todo caso la transmisión a la Administración Actuante de los terrenos que le correspondan por la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, de acuerdo a la normativa urbanística en vigor..."

Dicha redacción coincidiría, además, con la propuesta en el escrito presentado en fecha 6 de abril de 2016 por la representación letrada del promotor de la actuación, en el que se reconocía la existencia de un error en la Base de referencia.

Asimismo, conviene aclarar respecto del escrito presentado por don Federico y doña Fátima López Luque, que la compensación de los propietarios del ASEL-2.2 no se realizará con la cesión del 10%, sino que los mismos se integrarían como propietarios del sector en el porcentaje que les corresponda. Corresponde, además, tomar conocimiento de la opción adoptada por los mismos de participar en la gestión del sistema, adhiriéndose a la Junta de Compensación, asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan.

Segundo.-Tomar conocimiento de la opción elegida por don Francisco Fenoy Pérez y doña Carmen Pérez Serrano de no participar en la gestión del sistema, solicitando la expropiación del suelo de su propiedad, desestimando el resto de las alegaciones realizadas por los mismos, por las siguientes razones:

- Con respecto a la alegación efectuada por don Francisco Fenoy Pérez de inadecuación del procedimiento por la no publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del informe de valoración de los metros de la Unidad de Actuación, cabe señalar que el Informe técnico en

el que se basa la valoración de 209.76€/m.² no formaría parte de los Estatutos y Bases, por tanto, se cumplió en la publicación con lo que marca el artículo del 161.3 R.G.U. Además, el informe técnico del que resultaba la mencionada valoración figuraba en el expediente desde fecha 21 de septiembre de 2015, aportándose como documentación complementaria a la iniciativa del sistema de compensación, por lo que, estando el expediente a disposición de los interesados, los mismos podrían haber examinado el mismo para poder aclarar cuantas cuestiones suscitarán su interés. Del resto de manifestaciones realizadas, de carácter genérico, no se desprendería la existencia de ningún incumplimiento normativo, ni mucho menos la existencia de una indefensión que se afirma sin justificación alguna.

- En lo referente a las alegaciones realizadas por doña Carmen Pérez Serrano, reproduce las mismas alegaciones de don Francisco Fenoy Pérez, añadiendo que se opone a este acto administrativo al considerar que es nulo o anulable al no ser firme aún el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución. Esta alegación también debe ser desestimada por las razones indicadas y porque es posible aprobar la iniciativa del sistema de compensación y aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de dicho sistema, aún no habiendo sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, conforme a lo indicado en el artículo 130.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.-Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución ARI2 "Ríos Miño-Turia I" del P.G.O.U. de Martos, con la modificación de la Base núm. 23 indicada en el punto primero del presente Acuerdo, quedando la indicada Base redactada como sigue "...El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá en todo caso la transmisión a la Administración Actuante de los terrenos que le correspondan por la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, de acuerdo a la normativa urbanística en vigor..."

Cuarto.-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y Tablón de Edictos Virtual y notificar individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación, requiriendo a los que no lo hubieren hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contando desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Quinto.-Requerir a los propietarios para que, transcurrido este plazo, constituyan Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del Órgano rector que recaerán en personas físicas y en la que constarán los extremos a que hace referencia el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sexto.-Designar a Don Emilio Torres Velasco, Concejal Delegado de Urbanismo, como representante de la Administración Municipal en la Junta de Compensación antes citada.

Séptimo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que concorra al otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el mismo

órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992 d, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimara más conveniente en derecho.

Martos, a 18 de Abril de 2016.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

1811 *Expte.: 2016/0158, Ordenanza Municipal de la Edificación para la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de la Edificación para la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en su tramo entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés de Torredelcampo.

El Edicto ha sido expuesto, conforme a la legislación vigente, por plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOP de Jaén núm. 28 de 11 de febrero de 2016 y corrección de errores en BOP de Jaén núm. 37 de 24 de febrero y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Durante el plazo anteriormente mencionado, no se han interpuesto reclamaciones, tal y como consta en el Certificado emitido al respecto por el Registro General, por lo que el Acuerdo Inicial queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se advierte que contra el presente acuerdo solo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde la publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en los términos previstos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación se inserta el texto consolidado íntegro de la misma.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN

1.- Objeto.

Para evitar posibles estrechamientos que puedan interferir en el paso para vehículos de emergencia en la prolongación del Paseo 10 de Junio, se prohibirá la existencia de vuelos o cualquier elemento saliente por debajo de los 4 metros de manera general en las fachadas del nuevo paseo objeto del documento, así en toda la altura, en algunas parcelas, dada la presencia cercana de la bóveda antigua. Es por ello que se hace precisa su regulación mediante unas ordenanzas de edificación que serán para aplicación única y exclusiva a las

edificaciones que ocupen las parcelas afectadas al Estudio de Detalle de esta zona.

La regulación de las ordenanzas municipales de edificación queda recogida en los artículos 23 a 25 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- Ordenanzas Municipales de Edificación.

Como se ha dicho con anterioridad, a las edificaciones que ocupen las parcelas afectadas por el anterior Estudio de Detalle, les será de aplicación las ordenanzas que se recogen a continuación:

Ord. 1) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la Calle Hernán Cortés, se permitirán rejas en las plantas bajas que no sobresalgan del plano de fachada más de 0.10 m, en toda su altura y los faroles deben quedar como mínimo a 4.00 metros sobre la rasante del vial. Dentro de éstas últimas, se prohíbe la colocación de faroles en la fachada a dicha Prolongación de las parcelas situadas en calle San Francisco núm. 14, 16 18, 20 y 22 o en su caso las resultantes de las mismas.

Ord. 2) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, se prohíbe la colocación de toldos y marquesinas que vuelen sobre el espacio público.

Ord. 3) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, el punto más bajo de los balcones debe quedar como mínimo a 4.00 metros sobre la rasante del vial.

Ord. 4) Se prohíben los balcones en cualquiera de las plantas en las fachadas a la Prolongación de Paseo 10 de Junio, en su tramo situado entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés de las parcelas situadas en calle San Francisco 14, 16, 18, 20 y 22 o en su caso, de las resultantes de la segregación de las mismas.

Ord. 5) En las fachadas de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en el tramo situado entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, el punto más bajo de los cuerpos volados cerrados debe quedar como mínimos a 4.00 metros sobre la rasante del vial.

Ord. 6) Se prohíben los cuerpos volados en cualquiera de las plantas en las fachada a la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en su tramo situado entre el Paseo de la Estación y calle Hernán Cortés de las parcelas situadas en calle San Francisco 14, 16, 18, 20 y 22, o en su caso, de las resultantes de la segregación de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a 12 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

- 1812** *Expte.: 2016/0158, Aprobación definitiva Estudio detalle prolongación del Paseo 10 de Junio tramo entre Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo, con el objeto de corregir las algunas alineaciones respecto a la situación que presenta en la actualidad, para conseguir una mayor uniformidad en las fachadas del nuevo espacio libre. Se modifican las alineaciones de la Prolongación del Paseo 10 de Junio, en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés, de las siguientes parcelas, o en su caso, las que sean resultado de la segregación de las mismas, calle San Francisco núms. 10, 24, 26, 28, 30, 36, 38, 42, 50, calle Cristóbal Colón núms. 13 y 41, calle Séneca núms. 11 y 13 y parcela de la Guardería Municipal. Asimismo con fecha trece de abril se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal nº 40. El documento ha sido redactado por los arquitectos Miguel Ángel Colmenero Ruiz y Antonio Zafra Morales.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y la calle Hernán Cortés de Torredelcampo, que completa o adapta las determinaciones y previsiones de las Normas Subsidiarias del municipio.

Segundo: Depositar el Estudio de Detalle aprobado en el Registro administrativo de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento.

Tercero: Notificar a todos los interesados en el expediente de forma individual.

Cuarto: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este acuerdo.

Sexto.: Dar traslado de este acuerdo y de un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado, al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial correspondiente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torredelcampo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torredelcampo, a 19 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

1451 *Anuncio de formalización del contrato.*

Anuncio

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Anexo II de la Disposición final segunda, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía viene en publicar el presente anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c. Número de expediente: C028/2015.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ubeda.es

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Suministro.
- b. Descripción: Material de oficina no inventariable.
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 30100000-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado del contrato: 100.000'00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 25.000'00 €.
- Importe total: 30.250'00 €.

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 18 de marzo de 2016.

c. Contratista: LUCAS ROJAS, S.L.

d. Importe de adjudicación:

- Importe neto: 18.002'30 €.

- Importe total: 21.782'79 €.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa.

Úbeda, a 28 de Marzo de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

1841 *Vista del expediente de deslinde parcial del monte público "El Puntal", código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA. Expte. MO/00087/2015.*

Anuncio

Con fecha de 16 de febrero de 2016 se han dado por finalizadas las operaciones materiales de deslinde parcial, Expte. MO/00087/2015, del monte público "El Puntal", Código de la Junta de Andalucía JA-10086-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de La Carolina, Jaén. Dichas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 5 de 11 de enero de 2016, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1 de 4 de enero de 2016 y en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de La Carolina y Baños de la Encina.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el Art. 120.1 del Reglamento de Montes aprobado por el Decreto de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados la apertura de un periodo de vista y audiencia del expediente de deslinde, que se halla en las oficinas de esta Delegación situadas en la Calle Eduardo García-Triviño López N.º 15, 2ª y 3ª planta (Jaén), pudiendo consultarlo y aclarar dudas solicitando cita previa al teléfono 953711765 y presentar en las mismas dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones oportunas.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, a 14 de Abril de 2016.- El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, JUAN
EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

1834 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 470/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 470/2015.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20150001863.

De: Adriano Medina Plazas, Francisco José del Moral Carreras, Miguel Ángel Ginés Martínez, Pedro Villarejo Corpas, Juan Alfonso Ruiz Gómez, José Antonio López Chinchilla y Óscar Tome Álvaro.

Abogado: Rafael Vicente López Montesinos

Contra: Rustarazo Energía.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 470/2015 a instancia de la parte actora Adriano Medina Plazas, Francisco José del Moral Carreras, Miguel Ángel Ginés Martínez, Pedro Villarejo Corpas, Juan Alfonso Ruiz Gómez, José Antonio López Chinchilla y Óscar Tome Álvaro contra Rustarazo Energía sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 102/16

En Jaén, 21 de marzo de 2016

Vistos por Rocío Sánchez Rodríguez, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén en funciones de refuerzo, en audiencia pública, el juicio oral sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de D. Adriano Medina Plazas, D. Francisco José del Moral Carreras, D. Miguel Ángel Ginés Martínez, D. Óscar Tomé Álvaro, D. Pedro Villarejo Corpas, D. Juan Alfonso Ruiz Gómez y D. José Antonio López Chinchilla, asistidos por el Letrado Sr. López Montesinos, frente a la empresa Rustarazo Energía S.L., incomparecida, con citación de Fogasa; atendiendo a los siguientes

Fallo

Estimar íntegramente la pretensión subsidiaria de demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Adriano Medina Plazas, D. Francisco José del Moral Carreras, D. Miguel Ángel Ginés Martínez, D. Óscar Tomé Álvaro, D. Pedro Villarejo Corpas, D. Juan Alfonso

Ruiz Gómez y D. José Antonio López Chinchilla, frente a la empresa Rustarazo Energía S.L. condenando a la demandada a abonar: a D. Adriano Medina Plazas 1.621,20 euros; a D. Francisco José del Moral Carreras 1.805,11 euros; a D. Miguel Ángel Ginés Martínez 1.805,11 euros; a D. Óscar Tomé Álvaro 2.150,26 euros; a D. Pedro Villarejo Corpas 2.249,62 euros; a D. Juan Alfonso Ruiz Gómez 1.986,16 euros y a D. José Antonio López Chinchilla 1.399,64 euros, cantidades que se incrementarán con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado Rustarazo Energía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1816 *Cédula de citación a Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz. Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. 493/2015.*

Edicto

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. 493/2015.

Negociado: AC.

N.I.G.: 2305044S20150001957.

De: Heineken España, S.A.

Contra: INSS y TGSS., Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 493/2015 se ha acordado citar a Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día UNO DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, núm. 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Calderería La Magdalena, S.L., Servicoin C&R, S.A., Isabel Ortiz Torres, Juan Moya Ortiz y Fernando Moya Ortiz.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 18 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1835 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 645/2015.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 645/2015.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044S20150002596.

De: María Josefa López Castro.

Abogado:

Contra: Juan García Ozáez y Textil García Ozáez, S.L.

Abogado:

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 645/2015 a instancia de la parte actora María Josefa López Castro contra Juan García Ozáez y Textil García Ozáez, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por María Josefa López Castro contra la empresa Textil García Ozáez, S.L. y Juan García Ozáez; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a las empresas demandadas a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de los trabajadores, que asciende a 10.707,92 euros brutos.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de la trabajadora, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 43,33 euros brutos.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte

condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0645 15- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0645 15-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado Juan García Ozáez y Textil García Ozáez, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

1836 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 300/2015.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 300/2015.

Negociado: AT.

N.I.G.: 2305044S20150001175.

De: José Moreno Padilla.

Contra: INSS y TGSS, Fraternidad Muprespa y Minas de La Cruz, S.A.

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2015 a instancia de la parte actora José Moreno Padilla contra INSS y TGSS, Fraternidad Muprespa y Minas de La Cruz, S.A. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 13-04-2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se desestima la demanda promovida por D. José Moreno Padilla contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa y Minas de La Cruz, S.A., a quienes se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación al demandado Minas de La Cruz, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1837 *Notificación de Auto. Procedimiento Ordinario 95/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 95/2015.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20150000330.

De: Juana Teresa Cobo Serrano.

Abogado:

Contra: Antonio Jesús Lorite Checa y Fogasa.

Abogado:

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 95/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Juana Teresa Cobo Serrano contra Antonio Jesús Lorite Checa y Fogasa, en la que con fecha 15 de enero de 2016, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“Estimando la demanda promovida por doña Juana Teresa Cobo Serrano contra la empresa Antonio Jesús Lorite Checa, debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora la suma de 3.918,88 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065009515 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089009515 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Jesús Lorite Checa, Juana Teresa Cobo Serrano y Fogasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto

que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 07 de Abril de 2016.- El/La Secretario/a Judicial, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1838 *Notificación de Resolución. Procedimiento. 613/14. Ejecución de títulos judiciales 184/2015.*

Edicto

Procedimiento: 613/14. Ejecución de títulos judiciales 184/2015.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20140002511.

De: José Ángel Gil Gómez.

Contra: Edge Star, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número: 184/2015 a instancia de la parte actora José Ángel Gil Gómez contra Edge Star, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 13/04/2016, que es del tenor literal siguiente:

Decreto núm.: 128/16

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a trece de abril de dos mil dieciséis

Antecedentes de Hecho

Primero.- En la presente Ejecución núm. 184/15 seguida en este Juzgado, se dictó con fecha 17 de diciembre de 2015 auto despachando ejecución a instancia del actor José Ángel Gil Gómez contra la empresa demandada Edge Star, S.L., por la suma de 7.352,4 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.470,48 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se desconocen tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Tercero.- Ha transcurrido el plazo de Quince días concedido a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que se hayan designado nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo.

Cuarto.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de Insolvencia por éste Juzgado, mediante decreto de fecha 25/09/2015 dictado en la Ejecución núm. 126/15.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mismo art. 276 de la L.R.J.S., la declaración de insolvencia de una empresa, constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 del mismo texto legal, si bien en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Edge Star, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.352,4 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.470,48 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado apertura en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0184/15. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Edge Star, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de Abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

1839 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 160/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 160/2015.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20150000601.

De: Gabriel Blanca López.

Abogado:

Contra: La Catalana Derivados del Cemento, S.L., Fogasa y Administración Concursal D. Manuel Jesús Ruiz Lope.

Abogado:

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 160/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Gabriel Blanca López contra La Catalana Derivados del Cemento, S.L., Fogasa y Administración Concursal D. Manuel Jesús Ruiz Lope, en la que con fecha se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimar la demanda promovida por don Gabriel Blanca López contra la empresa La Catalana Derivados del Cemento, S.L. (en situación de concurso), a quien condeno a que abone al actor la suma de 7.744,08 €.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 2090000065016015 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089016015 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Y para que sirva de notificación en forma a La Catalana Derivados del Cemento, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las

que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 12 de Abril de 2016.- El/La Secretario/a Judicial, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE LEÓN

1840 *Notificación de Resolución. Ejecución de títulos judiciales 281/2013. Procedimiento Ordinario de origen 651/2012.*

Edicto

NIG: 24089 44 4 2012 0001974 N28150.
ETJ Ejecución de Títulos Judiciales: 0000281/2013.
Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000651/2012.
Sobre: Ordinario.
Demandante: Andrés García López.
Abogada: María Carmen Serrano Cimadevilla.
Procurador/a:
Graduado/a Social:
Demandado: Ezentis Energía, S.L.
Abogado/a:
Procurador/a:
Graduado/a Social:

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 003 de León.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000281/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés García López contra la empresa Ezentis Energía, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Juan Gabriel Alvarez Rodríguez.

En León, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Dada cuenta, por su S.Sª. se anula la comparecencia celebrada en fecha 14 de marzo de 2016 a las 11:15 y se requiere a la parte actora para que, toda vez que parece que Ezentis Energía, S.L. y Avanzit Tecnología, S.L. son una única empresa, ésta última condenada en la sentencia de 11 del septiembre de 2013, y la primera ejecutada en auto de 25 de febrero de 2014, a la vista del escrito que obra en autos presentado por D. Manuel Velasco Bengochea el 12 de mayo de 2015, se requiere a la parte actora para que amplíe la extensión de la ejecución además de contra las dos empresas antes mencionadas, contra Sociedad Akkerton Servicios Energéticos, S.L. y contra Asesoría y Planificación de Empresas, S.A. unipersonal, así como contra D. Manuel Velasco Bengochea con domicilio en La Carolina (Jaén) Avda. Ministro Josep Piqué, s/n, Polígono Industrial La Aguigrana, a

fin de poder en su caso proceder a la extensión de la ejecución solicitada, lo que deberá hacer en el plazo de 4 días a partir de la notificación. Hecho esto cítese a todas las partes nuevamente para comparecencia.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de Ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Raquel Martin Andrés.

En León, a siete de abril de dos mil dieciséis.

Dada cuenta del escrito presentado por la letrada Sra. Serrano Cimadevilla se señala como nueva fecha para vista el próximo día 30 de mayo a las 9:10 horas de conformidad con lo acordado en providencia de 28 de marzo.

Remítanse las actuaciones al SCEJ para la citación de todas las partes.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Akkerton Servicios Energéticos, S.A. y a Manuel Velasco Bengochea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

León, a 13 de Abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RUIZ MANTECÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "RAMBLA DEL FONTANAR" DE HINOJARES (JAÉN)

1756 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Don Serafín Sánchez Guerrero, Presidente de la Comunidad de Regantes Rambla del Fontanar (Chillar).

CONVOCA SESIÓN ORDINARIA A LA COMUNIDAD DE REGANTES A PLENO (ASAMBLEA).

1º CONVOCATORIA

La Comunidad de Regantes en Asamblea, celebrará sesión Ordinaria, en Salón Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Hinojares el día 13 de abril de 2016 a las 19:30 horas, para tratar de los asuntos anotados seguidamente, esperando concurra Ud., al Acto; y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Presidencia con antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos incluidos en la convocatoria; al objeto de que conocerlos antes de deliberar.

Orden del día

1º- Lectura del borrador de la acta de la sesión anterior.

2º- Estado de Cuentas 2015.

3º- Aprobación para llevar a cabo las obras del proyecto del VADO INUNDABLE SOBRE EL RIO GUADIANA MENOR EN EL MUNICIPIO DE HINOJARES, EXP- N/REF-23042-1776-2014-01.

4º- Aprobación del visto bueno o favorable a la Comunidad de Regantes Rambla del Fontanar de los Comuneros colindantes de la zona de influencia de la realización de obra del VADO INUNDABLE SOBRE EL RIO GUADIANA MENOR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HUESA E HINOJARES.

5º- Ruego y preguntas.

Hinojares, a 10 de Abril de 2016.- El Presidente, SERAFÍN SÁNCHEZ GUERRERO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL ZAR Y ZURREÓN", DE TORRES (JAÉN)

2006 *Convocatoria a Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes Fuente del Zar-Zurreón de Torres (Jaén).*

Edicto

Por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 28 de abril de 2016, se le comunica la convocatoria de Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes para el próximo día 27 de mayo del 2016 (Viernes), a las 19.30 horas en primera convocatoria y a 20 horas en segunda, en el Centro de Formación y Empleo, situado en el paseo del Chorro s/n., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2.-Presentación y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del Ejercicio 2015.
- 3.-Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto campaña 2016.
- 4.-Informes del Presidente.
- 5.-Renovación de cargos de la Junta Gobierno que procedan.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría de partícipes en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria.

Torres, a 29 de Abril de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN DELGADO FERNÁNDEZ.